1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, 28 de diciembre de 2023

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES, QUE JUSTIFICAN UNA PRORROGA N°01, AL CONTRATO NUMERO SMC-002-2023 DE 2023

OBJETO: PRORROGA N°01, AL CONTRATO NUMERO SMC-002-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO ADICIONAL: RICHARD AYALA J. – PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA DE SISTEMAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el día veinte (20) de febrero de 2023, el Instituto de Transito de Boyacá- ITBOY, suscribió contrato de suministro número SMC-002-2023, con ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCÓN identificado con C.C. 9.532.873 expedida en Sogamoso que tiene por objeto SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

Que el valor del contrato en mención es por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26,750.000.00) M/CTE
Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de suministros número SMC-002-2023 DE 2023 es hasta el 29 de diciembre de 2.023, de acuerdo a la orden es de nueve (10) meses y cinco (5) días, los que se contaran a partir de la firma del acta de inicio, el cual se suscribió el 20 de febrero de 2023, con fecha de finalización el 29 de diciembre de 2023.

Que, habiéndose realizado el contrato de suministro antes descrito y estando próximo a vencer, se hace necesario realizar una prórroga como más adelante se describe.

2.1 JUSTIFICACION DE LA PRORROGA.

En mi calidad de supervisor del contrato de suministros número SMC-002-2023 DE 2023, de manera atenta solicito realizar modificación del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, contrató el Servicio de suministro de partes, conforme a las obligaciones de ley

2. Que en tal sentido la Entidad, se acogió a la normativa vigente para el suministro de partes para el mantenimiento de los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica del instituto de tránsito de Boyacá

3. Que los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el suministro de partes para el mantenimiento de los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica del instituto de transito de Boyacá con las especificaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

4. Que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY suscribió el contrato de suministro NÚMERO SMC-002-2023 DE 2023, para contratar el suministro de partes para el mantenimiento de los equipos que

Powered by CamScanner

hacen parte de la plataforma tecnológica del instituto de tránsito de Boyacá.

5. Que de conformidad con contrato de suministro NÚMERO SMC-002-2023 DE 2023 de veinte (20) de febrero de 2023, la fecha de vencimiento del mismo es hasta el 29 de diciembre de 2023.

6. Que el valor inicial del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26,750.000.00) M/CTE

7. Que el 20 de febrero de 2023 se suscribió el Acta de Inicio, fecha desde la cual se empieza a contar el plazo de ejecución de la orden de compra.

8. Que a continuación se detalla la forma de pago del contrato de suministro NÚMERO SMC-002-2023 DE 2023 El Instituto de Transito de Boyacá, cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del mismo, para lo cual, el contratista presentará cuenta de cobro con los respectivos soportes y/o factura con las formalidades exigidas por la ley, certificación de pago de parafiscales que manifieste estar al día en los mismos, certificación de cumplimiento del supervisor y la correspondiente entrada al almacén del ITBOY. Documentos que deben ser radicados en la ventanilla única de correspondencia del ITBOY, dando cumplimiento al derecho al turno de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
La entidad, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales del mes anterior al de la cuenta de cobro o factura, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de liquidación

9. Que, a la fecha, para contrato de suministro número SMC-002-2023 DE 2023, se han tramitado y efectuado cuatro (4) pagos, conforme a lo registrado a través del Sistema de Gestión de Recursos Físicos y Contratación con que cuenta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY.

10. Que el contrato de suministro NÚMERO SMC-002-2023 DE 2023 de veinte (20) de febrero de 2023, tiene fecha de vencimiento hasta el 29 de diciembre de 2023

11. Que el Instituto de Tránsito de Boyacá tiene la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo los equipos de cómputo (computadores de escritorio, portátiles, servidores, impresoras, scanner, antenas, radios de comunicaciones (acces point-acceso vehicular), dispositivos activos de red, elementos para cctv, canaleta, cableado, estructurado sistemas biométricos, monitoreo y para tal efecto se requiere del suministro de las partes a reemplazar, como resultado de la evaluación técnica en cada caso. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el sistema Integrado de Gestión a través del cual se documentan procedimientos encaminados a garantizar la operatividad de cada máquina, además de la responsabilidad de mantener actualizados los equipos que por el deterioro normal generan desgaste en sus dispositivos ocasionando traumatismo en las áreas donde se presenten anomalías, es necesario entonces, contar con los componentes tecnológicos para realizar el mantenimiento con el fin de evitar una parálisis en la ejecución de las labores cotidianas, si bien es cierto el área de sistemas cuenta con personal calificado a través del técnico destinado para tal fin, se requiere contar con los insumos en temas de repuestos para garantizar el proceso de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

12. Que de no mantener la continuidad en el suministro de las partes para atender mantenimiento preventivo se incrementarían las dificultades y la materialización de riesgos presentadas a raíz de la obsolescencia de algunas maquinas, ya que han cumplido su vida útil, pero la falta de presupuesto para la adquisición de nuevos equipos lleva a gastos en repotenciación para asegurar la operatividad de la plataforma tecnológica, la última actualización de Hardware se realizó hace más de 5 años, lo que implica multiplicar esfuerzos para atender los requerimientos que debe subsanarse mediante el reemplazo de las partes defectuosas que ya no serán asumidas por la fábrica por superar el tiempo de garantía; además debe tenerse en cuenta que en el proceso de Gestión Tecnológica existe un procedimiento debidamente documentado (sistema integrado de gestión) que debe aplicarse para realizar mantenimiento preventivo de los equipos para así garantizar un óptimo funcionamiento. La prestación del servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo permitirá a los funcionarios disponer de equipos de cómputo en perfecto funcionamiento, para garantizar el objetivo institucional.

Powered by CamScanner

13. Que adicionalmente se presenta la novedad expresada por el contratista frente a la ultima solicitud de suministro de partes en donde indica "Por medio de la presente me permito informar que una vez realizada la solicitud de los productos que se requieren por parte de la Entidad, el proveedor mayorista, que me ofrece precios rentables, me informa que estos repuestos por la temporada de cierre de año y cierre de inventarios no están disponibles y no es posible despacharlos..." Además, expresa que "reitero que al solicitar los repuestos y demás ítems a suministrar los proveedores aliados a mi empresa me informan que se encuentran en cierre de año y no es posible realizar el despacho por cierre de inventarios y otras actividades administrativas. De igual manera, informo que no es posible realizar el cambio de algunos ítems por logística, teniendo en cuenta que se solicita para el día de mañana por cuestiones de cierres de fin de año, nuestro proveedor se encuentra en cierre de inventarios y vacaciones del personal que labora en estas empresas, lo cual denota una fuerza mayor o caso fortuito en la entrega de los elementos solicitados...". El contratista realiza la solicitud expresa de "Solicito muy comedidamente se realice la prórroga del presente contrato para entrega de los ítems solicitados después del 6 de enero de 2024, esto a fin de garantizar la entrega total de lo solicitado por la entidad..."

14. Que, conforme a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar traumatismos, el Supervisor del contrato solicita PRORROGAR la fecha de terminación del contrato por treinta y un (31) días más, es decir hasta el 29 de enero de 2024.

15. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

16. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

17. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO:** PRORROGA N°01, AL CONTRATO NUMERO SMC-002-2023, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

Las especificaciones esenciales son las siguientes:

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC:

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato prórroga No 01.

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

3.6. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

3.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

Powered by CamScanner

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar por el término de treinta y uno (31) días, adicionales a los contenidos en la CONTRATO NUMERO SMC-002-2023 de 20 de febrero de 2023, para un total de **diez (11) meses y cinco (5) días.**

3.9. LUGAR DE EJECUCION: El mismo contenido en el Estudio Previo y contrato inicial.

3.10. APORTES: No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación y contrato inicial.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las mismas contenidas en los estudios previos del proceso de contratación

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista deberá ampliar las garantías establecidas en la cláusula del contrato de suministros contrato numero SMC-002-2023, en los términos de la presente prorroga No 01

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión de la prorroga N°01, será ejercida por:
Nombre del funcionario: Richard Hernán Ayala joya, con cédula número 6.775.566
Cargo: Profesional Especializado
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Por ser un contrato de suministros y una prórroga no aplica lo anteriormente solicitado.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente estudio de prorroga No 01 al contrato de suministro de partes contrato numero SMC-002-2023, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Solicitud certificada de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de disponibilidad
3. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones - PAA

RICHARD AYALA J.
Profesional Especializado

Powered by CamScanner